DEPARTAMENTO

Tomo XXXVII.

Cajamarca, Sábado 28 de Agosto de 1897.

Número 25.

MEMORIA

QUE EL PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CORONEL BELISARIO RAVI-NES ELEVA AL MINISTERIO DE GO-BIERNO Y POLICÍA,

Prefectura del Departamento

Cajamarca, Julio 26 de 1897.

Feñor Director de Gobierno:

Estando el Congreso próximo á instalarse, estimo de utilidad dar cuenta de mis labores durante el tiempo que desempeño la Prefectura de este importante Departamento, con el objeto de que US. pro mueva los medios de reforma que la práctica del servicio sugiere, y que creo oportuno hoy indicar, ya que con justo afan nos preocupamos todos por la acertada reorganización del pais.

Ministerio de Gobierno y Policia.

De los dos ramos correspondientes á este Ministerio, voy á concretarme con marcada minuciosidad del de Policia, por cuanto así lo requieren las exigencias del servicio jen las siete Provincias de que está formado este Departamento.

Autoridades.

Todas las Pr vincias están dotadas de sus respectivas autoridades, ones no faltan en élias los Subprefectos y Gobernadores que manán la ley.

Orden Público.

Desde el 5 de Abril de 1895, que me encuentro al frente de la Administración política de este Departamento, el órden público se ha conservado inalterable, hasta que á principios de Junio último penetraron al Distrito de Sau Felipe, Provincia de Jaén, algunos revoltosos, que fueron perseguidos y destruidos por fuerzas del órden, segun comuniquê á ese Ministerio con fecha 30 del mismo.

Ahora puedo asegurar á US. que la paz se halla consolidada en esta sección territorial, aunque existen algunos descontentos en las Provincias de Chota y Hualgayoc adi tos al régimen anterior, les es imposible alterar el órden nor cuanto son vigilados cons tautemente, y desarmados en parte desde los primeros meses de mi administración.

Municipalidades.

Puesta en práctica la ley de 14 de Octubre de 1892, los ciudadanos han ejercido el voto directo para elejir sus representantes locales, los que funcionan en las Provincias de este Cercado, Chota, Celendín y Contumază y en la capital de Hualgayoc, como comunique a US. oportunamente; pero a mérito de la suprema resolución de 15 de Mayo último, deben haberse elejido las Municipalidades correspondientes á las Provincias de Cajabamba y Jaén y Distritos de Hualgayoc, cuyo resultado aun no se conoce.

Estas corporaciones no cuentan con locales propios. y segun manifiestan, la deficiencia de sus rentas no les permite las refacciones necesarias en las casas de seguri lad públicas, lo que continuamente dá lugar á evasiones de los presos y detenidos que se colocan en éllas, para su juzgamiento por los delitos que come-

Correos.

Los establecidos en éste Distrito Postal funcionan con regularidad y se hallan dotados de sus respectivos empleados que, aunque reducidos en su número, complen á satisfacción sus múltiples obligaciones; solo siendo de advertir que el de ésa capital, de dos meses á esta fecha, se ha interrumpido, lo que juzge, no sea defecto de los empleados, por donde transitan estudio y el eficáz apoyo del Sr. Ministro para que se

motivado, con el desórden de les Vapores conductores de ellas, à causa de las cuarentenas à que se les so mete en algunas partes por el temor a las epidemias.

Elecciones.

En el sorteo practicado por las Camaras Legislativas, del tercio que debia renovarse para este año, le tocó á esta Departamento la ejección de dos Sinado res suplentes; de dos Diputados propietarios y dos su plentes por este Cercado; un Diputado propietacio y un suplente por Usjabamba; un Diputado propietario por Hualgayou y un suplente por Chota.

Verificada la elección de los correspondientes desta Provincia, en conformidad con la ley Electoral de 20 de Noviembre de 1896, se ha obtenido el siguiente re

Diputados propietarios: Dr. D. Aurelio Sones y D Cèsar Cartro Ig'esias; y suplentes: Br. D. César O Villanueva y D. Anibal Castañeda.

En Cajabamba que tambien estaba vacente la curul del Diputado propietario, y suplente, no se sebe hasta hoy el resu ta lo: pues, no han dado enenta á esta Prefectura.

En Hualgayoc, tampoco ha habido elecciones, por no haberse reunido las Juntas de Registro, para nom brar las comisiones receptoras de sufragio y repartir los títulos electorales, segun comuniqué á US. en 19 de los corrientes.

En Chota no se han verificado tampoco elecciones, por no naber tenido lugar el sorteo de los que debian formar la Junta de Registro, por falta de mayores contribuyontes residentes en la capital; sucediendo lo mismo en la Provincia de Jaén, como se ha dado cuenta á US. en sa oportunidad.

Policía.

Sobre este ramo, como indico a US. anteriormente, tengo que manifestar la deficiencia de la policía que aquí existe, para llenar las obligaciones mas premiosas del servicio.

La Guardia Civil, no se compone mas que de un Mayor, custro Subinspectores y treinta Guardias, cuyo reducido número no alcanza ni para el servicio diario; oues á más de las guardias de cuartel, Cárcel, local de los mas inseguros y en donde se eucuentran cuarenta presos, más ó menos, solicita diariamente comisiones, la Subprefectura del Cercado, la Tesorería Departamental, para hacer efectivas las contribuciones con los dendores m rosos; y sin que hayan guardias er las calles que vigilen el órden en la ciuda d, ni en la prevención de esta Prefectura, no es bastante dicha fuerza para atender à las obligaciones que le corresponde, siendo indispensable su aumento lo menos en veinte hombres más.

Por otra parte, si la Guardia Civil es escasa en número, lo es más la Gen tarmería de á caballo que pa ra las diversas comisiones que se presentan á cada

a US. con las razones que siguen: Hay Provincias sumamente belicosas, como la de Chota, en la que constantemente se requiere la permanencia de un piquete de veinte hombres al mando de un Oficial; á fin de reprimir en un momento dado cualesquier abuso ó trastorno que se pudiera cometer; pues de esa manera se consigue que haya tranquilidad y que puedan entregarse los ciudadanos libremente á sus labores diarias.

Las de Hualgayoc, Cajabamba, Jaén, Contumazá y Celendin, necesitan tambien un piquete de diez hom bres, para el mejor servicio en esas Provincias, á fin de que no se hagan ilusories, como sucede en aigunos casos, las órdenes Judiciales y Civiles que se mandan cumplir por la autoridad política; y, por úl-

timo, la del Cercado requiere estables, por lo menos. treinta hombres, para poder auxiliar en un momento dado á cualquiera autoridad que solicite el concurso de la fuerza en alguna emergencia que pudiera so

Como verá, pues, US. mercee este punto, especial las balijas que se remiten con destino á esta, sino aumente por lo menos con veinte hombres á la Guar

dia Civil y con cincuenta á la Gendarmería, pues encontrándose este Departamento tan atrasmano y léjos de la Capita!, para el envio de fuerzas en un momento de trastorno del órden y no gozando por otra parte de las facilidades que hay en los Departamentos riberchos del Pacifico.

Esta necesidad es de tanta importancia que tenga una solución favorable, por la razon de que con el aumento solicitado todos los ramos de la administración pública obtendrían mayores facilidades para el cumplimiento de sus disposiciones.

La dotación de caballos para la gendarmería, cuan-do asumi la Prefectura del Departamento, no existia, y en la actualidad se cuenta con treinta y siete caballos y tres mulos, como consta en el último estado mensual que envié á la Dirección de Policía, en el mes de Junio; teniendo la satisfacción de manifestar a US. que todos son buenos y están bien tenidos. Su número no está completo aun por haberse agotado la suma que se me envió con tal fin, habiendo obtenido mayor número de caballos para el que fui autorizado, por oficio de 15 de Marzo do este año, en que se me comunico la remisión de dos mil quinientos solês, por órden de la Dirección del Tescro, para la compra de veinte y cinco, y, he adquirido con dicha suma, treinta y cinco, que unidos à los cinco de remonta que compiaron primeramente, forman el total de

cuarenta que existen. El armamento y demás prendas de ámbas fuerzas se conservan en buen estado.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

Instituido el Poder Judidial para castigar los delitos, arreglar los intereses privados y garantir las libertades públicas, aplicando severamente la ley, es ol que ejerce mas influencia en todas las escalas de la vida social.

El Superior Tribunal de este Distrito Judicial, se compone de Magistrados que, á una reconocida pro bidad, reunen las elevadas dotes de un vasto conocimiento de la ley y un marendo espíritu de justicia, lo que constituya nna garantia para la honra, la vida y la propiedad, sobre los que estén liamados á juzgar.

Su prescindencia en asuntos políticos y en todo aquello que no se relacione con su augusto ministerio, les us hecho dignos del elevado puesto que cenpan y del respeto y consideraciones a que tiene di recho todo hombre probo, que no tiene más norma que el cumplimiento del deber.

Su jurisdicción en tres Departamentos les ofreces una labor constante, viéndose obligades a permanecer en su Despacho mayor tiempo que el designado por el reglamento, no obstante de ser exigna e insufi ciente la retribución que se les tiene señalada por eejercicio continuo en trabajos tan delicados, como dil

No son ménos las garantías que ofeccen los jueces de 1ª. Instancia, reducidos hoy á cinca nor haberse in-tante; es insuficiente un Capitan, un Teniente, dos suprimido las judicaturas de Celendio. Contumazá y Alfereces y cincuenta Gendarmes, como voy 4 exponer Jaén, en virtud de la suprema resolución de 4 de Marzo del presente año, anexandose las dos primeras á las de esta capital y la última á la de Chota, las que no pueden atender debidamente al crecido número de causas que se les ha acumulado, sufriendo perjnicios los intereses individuales y sociales; por lo que sería de desear su restablecimiento, tan pronto como lo permita la renta Nacional.

El personal de los Jueces de paz se ha provisto en el Departamento, en conformidad con la ley de 17 de Abril de 1861; procurando escejer de las ternas el me-jor personal posible; pero como éste cargo es concejil, los nombrados buscan con frecuencia pretexto legal para renunciarlo, recayendo en personas poco idóneas para el buen servicio, por agotarse los aparentes con las repetidas escusas.

Los lugares de detención, en todo el Departamen-to, por lo general carecen de las condiciones de seguridad é higiene, asi como de las habitaciones pecesa risa para conseguir la separación de séxos y de las diferentes cluses de enjuiciados, por lo que se hace pre cisa la construcción de locales aparentes, ó refaccionar los que están en servicio.

Culto.

Los curatos se hallan servidos casi en su totalidad por curas interinos, desde años atrás, y sería muy conveniente que se exitara el celo del Hustrisimo Diocesano, para que convocara á concurso. Son innega bles los beneficios que reportaria á la Iglesia la provisión de curas propios á todas las doctrinas, por que una vez asegurada su estabilidad, y exentos de las pensiones á que actualmente están suj-tos, dedicarían indudablemente todo su cuidado á la mejor conservación de los templos que hoy se encuentran en estado ruinoso, salvo raras excepciónes.

Existen en esta capital dos conventos: el uno de concebidas descalzas, que cuenta con rentas de consideración, y el otro de la Orden de San Francisco de Asís, que no obstante de vivir de la caridad pública, atienden á la vez á la clase menesterosa, siendo dignos de encomio por la austeridad de sus costumbres, la severidad de su disciplina y el ejercicio de

Instrucción.

Este Departamento cuenta con dos colegios de Instrucción Media para varones; y si bien es verdad, que ninguno de los profesores es titular; pero reunen las condiciones apropiadas para desempeñar sus correspondientes asignaturas, como lo comprueban las actuaciones que á fines de cada año rinden los alumnos, cuyo resultado satisfactorio ofrece halagüeñas esperanzas al pais.

La pequeña renta de que disfrutan los Directores, Sub-Directores y Profesores, no corresponde á sus penosas tareas; y la escasez de recursos del Establecimiento, no permite se le provea del moviliario y úti-

les de enseñanza que han menester.

A este respecto llamo la atención de US. y la del Soberano Congreso, á fin de que este vote, por una sola vez, la cantidad suficiente, para una biblioteca, un gabinete de física y un loboratorio de química, todo lo que desapareció cuando las fuerzas chilenas in-

vadieron esta capital.

su ministerio.

La instrucción primaria que es la base inamovible para que se levante la regeneración nacional, se halla por desgracia, no solamente descuidada, sino casi en abandono; es en esta capital y en la provincia de Cho ta, unicamente donde se eucuentran regularmente regentadas las escuelas municipales; y sin embargo el sueldo de los Preceptores no pasa de diez a treinta soles .- En los Distritos y las demás Provincias, ese personal no es muy idóneo, por que el estado rentistico de las Municipalidades, no permite compensar debidamente sus afanes y desvelos, bastando bacer presente à US, que la mayor parte de los Preceptores, apenas disf utan de dos ó cuatro soles mensua les, por única pensión, y no siendo suficiente esta para satisfacer las más premiosas necesidades de la vida, se dedican á otro género de ocupaciones, sin que se les pueda impedir, ni asumir por su parte responsabilidades.

En la Provincia de Celendín, funcionan catorce escuelas municipales, de las cuales son diez de varo nes y cuatro de mugeres, siendo dos del segundo grado y doce del 1º.; segun los datos suministrados á mi Despacho, el total de aiumnos matriculados es de 776, siendo la asistencia diaria, de 623; y en las de mugeres 245 y la asistencia media de 210.

En la Provincia de Hualgayoc hay establecidas cin co escuelas de varones y cuatro de mugeres.-El número de alumnos matriculados en las primeras, es el de 472 y la asistencia media 331, y en las segundas 251, siendo la asistencia media 183.

En el cercado de Cajabamba existen dos escuelas de varenes de 1º. y 2º. grado y dos de niñas tambien

de 1º. y 2º. grado.

Las municipalidades atienden al sostenimiento de las referidas escuelas, con sus rentas ordinarias, la subvención departamental, que asciende a una pequeña cifra, por impuesto á la chancaca, que por ser de nueva creación, su recaudación no está aun sistemada.

La mayor parte de las escuelas carecen de locales propios, muebles y útiles de enseñanza indispensables, lo que hace incompleta la instrucción que se dá en ellas, y que no produzca los resultados apetecidos, siendo la causa principal la carencia de fondos mu nicipales y la escasa subvención departamental, sin que esta pueda aumentarse en el Presupuesto por no permitirlo el estado de las rentas.

Ministerio de Hacienda.

JUNTA DEPARTAMENTAL.

Esta institución ha funcionado y funciona con la debida regularidad, en atención á la bueña dirección de su Presidente y cooperación eficaz de todos sus Delegados, no siendo ménos halagadora la deci-ión, por cumplir con sus deberes del reducido número de empleados.

Tesoreria.

Digna de encomio es la conducta del Tesorero y empleados que departen las labores de la oficina, pues, siendo tau pocos, y teniendo sueldos exigüos para el recargado y dificil trabajo que diariamente tienen en esa oficina, es muy laudable el celo de dichos empleados, por el extricto cumplimiento de sus de-

No se oculta á la penetración de US que teniendo que llevarse, como sucede, por partida doble los libros de Tesorería, y por Departamentos de Estado, es decir; una cuenta particular con cada Ministerio, de los gastos que ocacionan los empleados en actual servicio y los que se encuentran fuera de él, siendo además pequeñas sumas las de abono, y no teniendo un manejo mensual de fondos en los distintos presu puestos, mas que de S/ 7655 15 C/, no tanto por la cantidad, sino por la complicación en la forma de pagos, es la razon por la que, con tres empleados que son: el Tesorero, Interventor y Amanuense Archivero ganando los pequeños sueldos de S/ 100,-80,-50. y un Portero con S/8, es de suma necesidad, para el mas conciensudo servicio y por hacerse acreedores á ello, el aumento, sino de empleados, por lo menos en S/ 20 á cada uno de esos buenos servidores y al Por-

Sociedad Recaudadora de Impuestos

Fiscales.

Esta oficina que no deja de tener alguna relación con la Tesoreria de mi dependencia, a pesar de no ser sus empleados fiscales, sino particulares, por pertenecer á una Sociedad anónima, es representada en este Departamento por personas de honorabilidad y competencia reconocidas, resultando de aquí el buen servicio, y que no haya recibido queja alguna, ni de autoridades, ni particulares durante el tiempo en que se encuentra funcionando.

Bienes del Estado.

Entre estos figura la casa de Gobierno, en esta Capital, en la que funcionan la Prefectura, el Tribunal de Justicia, los Juzgados de 1ª. Instancia del Cercado, la Subprefectura, el Concejo Provincial, la Honorable Junta Departamental, la Tesoreria y la Imprenta del Estado. - Las condiciones de los diversos Departamentos que la constituyen, estan generalmente en buen estado, con excepción de los salones destinados para las recepciones oficiales en esta Prefectura. los balcones y otras secciones de poca importancia, y que, por lo tanto, para repararlos de un modo radical, no demandaria fuertes desembolsos; pero por el hecho de ser un bien fiscal de reconocida importancia en esta Ciudad, creo se debe dar preferencia en-tre los asuntos que estimo dignos de llamar la atención de US.

Los demás bienes que existen en este Departamento de propiedad del Estado, unos estan ubicados en la Provincia de Chota y otros en la de Cajabamba, los que fueron habidos por adjudicaciones al fisco en subasta pública, en pago de algunas cantidades que varios recaudadores de contribuciones, de años anteriores al 86 adeudaban.-Los primeros consisten, en una finca denominada «Casithuan» y una casa situa da en el Distrito de Huámbos, de la expresada Provincia de Chota, y cuatro tiendas en un estado de completo deterioro en la ciudad de este nombre; dos fincas pequeñas en su campiña denominadas «Doña na y Santa Rosa, . . - Son improductivas 'os que se hallan en la referida Provincia de Chota: 1º. por la distancia á esta Capital: 2º. por la poca importancia que tienen les bienes rústicos y urbanos en aquella re gión: 3º, por el hábito de ver con cierta predisposición, en contra de todo lo que pertenece al Estado; y 4°. finalmente, por el equivocado concepto que generalmente se tiene de juzgar que, por el hecho de pertenecer un bien al Estado, es del comun.-Por tales motivos no han podido arrendarse por persona alguna determinada, que á parte de pagar la merced conductiva correspondiente, tambien se encargue de cuidarlos y fomentarlos, pues, repito, que por el deseo que tienen aquellos vecinos de que dichos bienes se encuentren abandonados, para aprovechar de los pocos pastos para sus ganados, han impedido hasta ahora que sean colocados por un arrendamiento aunqu fuese módico, pero que produzcan algo al 'Estado.--Aun hay mas; en poblaciones, de poco ó niugun comercio, como sucede en la de Huámbos, donde aun los transcuntes ó pasajeros prefieren pernoctar en los campos vecinos, por la escasez de recursos en esa población, y la abundancia de forraje fuera de ella; les dueños de las casas, cuando tienen necesidad de ausentaise á sus fincas ó chacras, para conservarlas, pagan à alguna persona que las cuide.

El bien que se halla ubicado en la ciudad de Cajabamba, consiste en una casa, que desde su adjudica-

secuencia de haberse concedido provisionalmente por el Supremo Gobierno, en 23 de Noviembre de 1884 al Concejo de esa ciudad para que en dicha casa, funcio ne la escuela de varones del 2º, grado.

De lo expuesto resulta que, para obtener ventajas positivas en favor del Erario del producto de estos bienes, conviene que ellos se vendan con arreglo á las formalidades prescritas por los artículos 1551 del Código de Enjuiciamientos Civil y 1513 del Código Civil, por que sino se procede así, el deterioro natural del tiempo y el poco espíritu público para conservar los bienes que son del Estado, motivarán, al fin, sinó su pérdida total cuando menos perjuicios evidentes al Fisco, y á la vez al mismo público, puesto que sin un trabajo concreto, esos daños tienen que ser comunes

En tal concepto es de imperiosa necesidad que se vote en el Presupuesto General para el año próximo entrante la suma de S/ 2,000, por una sola vez para que obtenga la casa de Gobierno en esta Capital, una refacción completa y se evite su deterioro que causaría, mas tarde, grandes sumas de dinero al Erario Nacional.

Los Subprefectos no cuentan con locales propios para sus oficinas, y tienen que obtenerlos de un modo particular, con gevamen a los haberes de que disfrutan; y no siendo justo que los que aceptan servir esos puestos, contribuyan al pago de casas en la for-ma que van haciendolo, seria conveniente que se vote tambien en el Presupuesto para 1898, la suma de S/ 6 mensuales, para arcendamiento de locales, para cada una de las Subprefecturas de Chota, Jaén, Hualgayoc, Cajabamba y Contumazá.

La de este Cercado funciona, como he dicho antes, en una habitación de la casa de Gobierno.

Ministerio de Guerra. CONSCRIPCIÓN MILITAR

Como sucede en todas partes del mundo, el servicio militar es obligatorio, y aquí lo es por cinco años for-zosos, segun la ley de 24 de Diciemb e de 1887; y tengo el sentimiento de participar á US. que, apesar de haber tratado de llevar a cabo el Supremo decreto de 1º. de agosto de 1896, por el que le tocó á este Departamento dar cuarenta conscriptos, y despues de verificado el sorteo el 18 de Diciembre del mismo año, en conformidad con lo dispuesto en la referida ley, hasta la fecha no se ha podido reunir el total, pues no hay sino el reducido número de sais conscriptos para su remisión á esa Capital, en atención á que los sortendos se ocultan, son enfermos ó casados, todo lo que resulta de que el sorteo se hizo en vista de las matriculas de contribuyentes, en las que solo constan la edad de los individuos, y no segun los regis tros especiales que debian haber formado los Concejos para conocer, no solo el número de años, sino tambien el estado y demás cualidades que debeu reunir los conscriptos.

Indefinidos, Retirados, Licenciados, Indefinidos, Dispersos en Plaza, Montepios. &.

De este Ramo tengo muy poco que decir á US., pues, el número de estos pensionistas es tan reducido, que no merece casi ocuparse por el momento, y se les atiende con sus haberes con toda puntualidad.

Armas del Estado.

Terminada en Marzo del 95, la última contienda civil, y hecho cargo de la Prefectura de este D partamento, fué mi primer móvil, recojer las ármas de que habien hecho uso los partidarios del General Cáeres, para sostener su Dictadura en esta sección territorial, que fué el punto centrico de operaciones militares en el Norte, habiendo verificado dicho recojo en el número de 273 ármas de diversos sistemas, que se enviaron á la Dirección de Guerra en 7 de Marzo de 1896, cuyo hecho tambien se puso en conocimien-

No han dejado de dictarse providencias con el mismo fin, para que esos elementos bélicos, que son una amenaza constante contra el órdeo público, ingresen á los almacenes del Estado, y se afianze la paz y tranquilidad, que son la base del progreso y bienestar de los pueblos; pero desgraciadamente no ha llegado á conseguirse el fin deseado.

Ministerio de Fomento INDUSTRIAS.

La minería que es el ramo de más importancia en algunas de las Provincias de este Departamento, como son las de Hualgayoe, Cajabamba, Contumazá y el Cercado, apesar de los trastornos políticos, con los que se dió fin en Marzo de 1895, y las consecuencias que ocasiona para lo posterior tan terrible flajelo, no he dejado de notar, que se lleva con gran actividad y ción al Fisco, tampoco le ha producido nada, á con-empeño la extracción y beneficio de metales, siendo esto, en consecuencia, muy favorable, no solo para | ta de hospitales, á donde podrian encontrar alivio los fondos municipales, no entran en obra á la brevedad el Departamento, sino para el país en general.

Tambien es muy laudable, por otro lado, la dedicación de la mayor parte de los habitantes de todas las cia pública; y 2º. la construcción de un panteon, que rial; la de una casa tambien para escue la municipal, Provincias en general, á la agricultura y cria de ganado lanar y vacuno, dando por resultado el que ha yan en algunas como en la de Jaén, abundantes co sechas de magnifico café, cacao, tabaco y caña de azúcar; siendo esta última produccion, en esta y to das las demás Provincias, abundanto, y se beneficia la chaucaca, ron, aguardiente &. &. en gran cantidad

La abundancia de ganado lanar, es tanta y tan general, hasta en la gente pobre, que con su producto para cumplir debidamente en los egresos de sus prese viste totalmente, fabricando ella misma las telas supuestos, motivados por la esca ez de rentas.

El ganado vacuno, cabrío y cerdo, que su número no es en tanta escala, es bueno y barato, dando lugar así á que no falte en plaza para el consumo de todas las clases sociales.

Beneficencia.

Existen instituciones de este género en las Provin cias de este Cercado, Cajabamba, Chota y Hualgayoc La del Cercado es de antigua creación y su perso

nal idóneo y competente.

Entre las reformas ú obras que ha practicado últimamente, pueden enumerarse, la construcción de un salón en el local del Colegio de Belèn; reparación de los techos de las habitaciones que ocupan las hermanas de caridad, y el entablado del espacioso balcon del local de la Beneficencia; y proyecta llevar adelante la construcción del cementerio general, cuya necesidad es sentida por todos; el ensanche del hospital de hombres, en virtud de haberse acordado la supresión de las antiguas covachas; la edificación de unas ha bitaciones en altos para enfermos pensionistas; la construcción de un poso de baños; el recalado y enlucido de las paredes y bóbedas del Colegio de Belén, y la provisión de útiles de enseñanza para el mismo.

La de Cajabamba tengo conocimiento que funciona con alguna regularidad, no siendo más explícito, por no haber mandado con la debida oportunidad los datos solicitados con anterioridad, para consignarlos

en ésta memoria.

La de Hualgayoc es de reciente creación, pues, su instalación tan solo se ha verificado el 1º. de Abril de éste año, y no aspira por ahora, sino á la construcción de un cementerio general y un hospital de insanos, no contando con la seguridad de llevar á efecto dichas obras, por carecer absolutamente de fondos.

La de Chota, cuya creación es de fecha atrazada, fué reorganizada el 4 de Enero de 1892, por haber deseparecido con motivo del incendio chileno en 1882 y tiene hoy su respectivo personal funcionando con

puntualidad.

Entre las mejoras que ha hecho en la esfera de sus atribuciones, pueden mencionarse: 1". el establecimiento de una botica, para proporcionar medica- obras de varios puentes, así como también la limpieza mentos á los desvalidos, la cual suple mucho á la fal- de caminos; pero que por la razon dada, respecto á

menesteresos y necesitados, siendo por este motivo posible, careciendo hasta de local esas instituciones. una mejora local de alta significación, y de convenien en la actualidad se está trabajando; siendo por sus y la de una pila en la plaza principal; deseando lleto publico.

Ohras Públicas.

Además de las enumeradas en el camo anterior, puedo señalar las efectuadas en cada Provincia y las jue se encuentran en provecto; pero que no se llevan a debido efecto, por la carestía absoluta de fondos,

Entre ellas puedo citar en esta Provincia, como de ornato y de sentida necesidad, la formación de una buena banda de música, que posée esta capita', compuesta de cuarenta jóvenes, que han aprendido en el espacio de seis meses esta bella arte, bejo la direccion del inteligente profesor D. Vicente Alcántara. y ia que cuenta con un magnifico instrumental traido expresamente de Alemania, y el que se ha comprado con la cooperación de los vecinos de esta localidad, á iniciativa del personal de esta Prefectura, teniendo dichos jóvenes su umforme completo de parada, ha biendose hecho su primera exhibición el 13 de este mes, en conmemoración de 15°, aniversario de la batalla de San Pablo, con el ejercito invasor de Chile.

Si se enumera la obra anterior como buena, es de más significación, por el objeto á que ha sido destina do, la construcción de un «Arco Triunfal, sobre el puente llamado «Independencia», como recuerdo de la herojca jornada del 13 de Julio de 1882, el que se encuentra terminado desde el 13 del actual, bajo la dirección del arquitecto D. Rogelio Holguin, que ha empleado un año en su construcción, por ser todo de

piedra de cantera.

Se han efectuado, también, las del puente del Milagro, sobre el rio Magdalena, del mismo Distrito, que ha facilitado el trafico en tedo tiempo entre las Provincias de este Cercado y la de Contumazá; la del nuevo camal en esta ciudad; la de las pilas de San Pedro y Belen, con estanques de agua potable; la reparación de los que proveen de agua á la población; la reparación del puente de «Arco-Chaca», y por fin, se ha empedrado parte del cause del rio del puente Lucmacacho», á fin de asegurar los cimientos de

Se encuentran en proyecto de llevarse adelante, la conclusión de la nueva plaza de apastos; la refacción, por esta Prefectura, de la cárcel que es insegura y se encuentra muy deteriorada.

En Hualgayoc, se han efectuado: las del puente «El Cármen»: la de la pila en Llapa, y la de una acequia de considerable trayecto, en Santa Cruz; y se encuentran en proyecto la refacción de la cárcel y las

La de Chota ha efectuado, la de la casa consistapianos, de la cultura de esa ciuded y a la vez de orna var á cabo, la de un cementerio general; la de la cárcel, que es insegura; la de aumentar el agua potable para la población, y la de la reconstrucción de la iglesia matriz, que fué junto con la ciudad, reducida á cenizas en 1882, por el ejército chileno.

En Celendín, á efectuado el Subprefecto, la pintura de dos escudos nacionales, los que ha obsequiado uno al municipio y otro para el local de la Subprefectura, habiendo llevado á cabo tambien dicha autoridad personalmente la construcción de una pila de cantería con tubos de tierra cocida, hasta su embellecimiento.—Asi miemo se ha llevado á su conclusión, la de la acequia de «Molinopampa», y por motivos ya

expuestes y de que adolecen todos los Concejos, no se efectúan otras de suma importancia.

En Cajabamba, se ha realizado, la de una pila en la piaza de ármas; la de la fachada del templo principal, a costo del Parroco, y la de la erección de una capida en el sitio l'amado «El Velador», á la que se le ha dado el nombre de «Capilla de Lourdes», habiendo los vecinos del lugar erogado para materiales y esectuado el trabajo; teniendo por practicar, la obra de una casa consistorial; la refacción de la cárrel y de los locales de instrucción, inclusive techos y paredes, y la del puente sobre el rio Condebamba.

En Jaén y Contumazá, son de vital importancia la refacción de sus caminos, á fin de hacer su tráfico mas cómodo, con el fin de trasportar sus productos con más facilidades de las que hoy tiene; pero por la fatta de rentas de los respectivos Concejos, no se pueden llevar á la práctica las mencionadas obras, debiendo en consecuencia, tomarse en consideración,

para subvenir a ellas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

En ésta localidad, residen el Cónsul y Vice-Cónsul del Imperio Aleman, y Agente Consular de España, respectivamente, Señores Oscar Kuntze, Félix R. León y Domingo E. Querzola, con los que se conservan las mejores relaciones oficiales.

Conclusión.

En vista de todo lo expuesto en el presente documento, aunque á grandes rasgos, US. interpondrá su influencia ante el Sr. Ministro del Ramo, á fin de que penetrado de las reformas necesarias en este Departamento, coadyuve de una manera eficaz á su consecuencia.

Dios guarde á US.

BELISARIO RAVINES.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA-

DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

Lima, Agosto 5 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha de hoy, se ha expedido la suprema resolución que sigue:

Por cenvenir al servicio: trasládase al Subprefecto de Contumazá, D. Hipólito Silva, à la Subprefectura de Hualgayoc; debiendo pasar á ejercer aquella, el que actualmente está á cargo de esta, Don José M. Baluarte.

Que trascribo á US. para su inteligen cia y demás fines.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

Lima, Agosto 9 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

El supremo decreto de 21 de Junio y á que me referí en mi nota de la misma

fecha, dice lo siguiente:

·Visto el oficio adjunto y la solicitud ede su referencia; y en atención á las raezones que se aducen: accédese á la pectición de don José Francisco Sotomavor, Secretario de la Prefectura de Caejamarca, relativa á que el reintegro que «debe hacer de los dos sueldos que reci-·bió en calidad de adelanto, lo efectúe con la tercera parte de los haberes que odevengue en lo sucesivo.-Registrese y «comuniquese.—Rúbrica de S. K-Arrie

Que trascribo à US. à fin de que en ha expedido la resolución que sigue: conformidad con él, solo después del 21 sele integramente los anteriores.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

Lima, Agosto 9 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Caja-

El Sr. Presidente de la Junta Electoral Nacional, comunica a este Despacho que, verificado el sorteo de los Delega dos elegidos por los grupos profesionales de la Provincia de Cajabamba, que de ben constituir la respectiva Junta Escrutadora han resultado favorecidos los Sr. Prefecto del Departamento de Caja cualquiera clase de licores destinados al siguientes:

Don Manuel J. Honores.

- Hilario Torres.
- Vicente Tenorio.
- Antonic Ramal.
- « Ernesto Ortega.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines consignientes.

Dies guarde a US.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL.

Lima, Agosto 6 de 1897.

Juan José Calle.

Sr. Prefecto del Departamento de Caja-

En acuerdo supremo de la fecha, se

«E-tando comprobado en esto expede Junio, deba descontarse por terceras diente la enfermedad de que adolece, el partes al Secretario de esa Prefectura los Dr. Don Daniel Arana, Juez de la Inssueldos que devengue, debiendo pagar- tancia de las Provincias de Chota y Jaén: concédesele licencia por tres meses con goce de sueldo integro, para que

to y demas fines.

Dios guarde á US.

Ricardo Aranda.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

DIRECCIÓN DE GUERRA.

CIRCULAR.

Lima, A p sto 4 de 1897.

ser pagadas, desde que las pensionistas impuesto. pueden variar de residencia segun sus 2°. En observancia del citado artícu n c sidades, previo permiso del Gobier- 1, 11°. del Reglamento de Alcoholes, si resado 6 su representanta »

esta necesaria innovación pudiera moti- p sare del 20 por ciento caerá en comivir, la comunico á US por accordo del so todo el lote, sin perjuicio de la res-Sr. Coronel Minist o de Ramo.

Dios guarde à US.

Emilio Castanón.

SECCION DEPARTAMENTAL.

EL SUB-PREFECTO DE LA PROVINCIA

Consideran o:

I. Que para dar estricto complimienatienda al restablecimiento de su salud. to á lo dispuesto en el artículo 11º, del Trascribola à US, para su conocimien. Reglamento de 8 de Julio de 1896, debe r stificarse el peso de los licores interna dos para el consumo.

> II. Que se ha hecho casa omiso de la disposición vigente señalando horas para la internación. A solicitud del Representante de la «Sociedad Recaudadora de Impuestos;

> > Ordeno y mando:

1º. En el acto de la internación de consumo de esta plaza, quedan obliga-No encontrando correcta S. E. el Pre- dos los conductores del articulo á presidente la formula de precisar en las ce sentarlo para que rectifique su peso y dulas de pensiones pasivas la Tesorcia ver si está conforme á lo determinado Departamental por donde estas deban en la guia que acredita haber pagado el

no la a el traslado de la pensión; ha te- le cantidad del astreulo internado resulnido á bien disponer se sustituya en di- tare inferior á la especificada en la guia chas cédulas aquella formula con esta: respectiva, se pagará el impuesto sobre sel Tesoro Nacional abonará & Due lo que fijare en las guias. Si resultare dando á cargo de la oficina que le expi superior y el exeso pase del 5 hasta el de, anotar al márgen la T-sore in que 10 por ciento, se pagaran derechos doiniciará el pago segun lo indique el inte b es sobre el exeso. Si el exeso pasare del 10 hasta el 20 por ciento, pagarán Y á fin de evitar las objectiones que desechos cuá truplos sobre él; si el exeso ponsabilidad criminal declarada por ley de 7 de Enero de 1896.

3°. No podren internarse licores ni

antes de las 6 de la mañana ni depues | 9. Idem á la preceptora señade las 6 de la tarde. rita Zoraida Arce, su haber Los infractores de esta disposición sedel mes de Enero del 1895 libramiento número 297 par rán castigados como contrabandistas y decomisados los artículos que se intertida 14 del presupuesto que nen, aunque estén provistos de la resha terminado en 30 de Junio del mismo oño...... pectiva guia. 9 Idem á la auxiliar de Cas-Por tanto: cas señorita Zulema Arce su Los Cobernadores en lus Distritos, haber del mes de Julio del quedan encargados del cumplicionto de año id, libramiento número este decreto.-Publiquese por bando y 84, partida 13º. del presufijese en los lugares de costumbre, dése cuenta á la Prefectura, comuniquese à quienes corresponda, registrese y archinito don Delfin Lozada, su hab r de los mes de Marzo Dado en el despacho de la Subprefec de 1895 pastida 12 del pretura de Chota, á 24 de Julio de 1897. supuesto anterior número 13 379..... Emilio Orosco Idem al int-rino del distrito de Cárlos A. Ramos, Guzmango don Arcenio Vi-Secretario. llena, su haber del mes de Julio del sno id., libramien-Manifiesto de Ingresos y Egresor que ha to número 15 partida 13 del tenido la Tesoreria Municipal, durandel presupussto vigente..... 15 te el presente mes de Junio de 1897. Idem al id de Trinidad don Miguel M. Sanchez, sus ha-INGRESOS. beres de os meses de Julio Junio 1°. A saldo del mes aute y Agosto del año id., libra-405 69 rior..... mientos números 30 y 31 2. Recibidos del rematiota del partida 13 del id. id...... Be ramo mojonazgo de licores 27. Idem á don Abel Alva, por don Manuel P. León, por el valor de cuatro desenas tusegundo trimestre del presen bos y docena y media voqui-66 31 te ano..... llas para los faroles del alum-Idem del id. por el ramo peaje brado público de esta ciudad segundo itrimestre del prelibramiento número 290 par 7 50 sente id..... tida 20 del id. id...... 16 Idem de don Ignacio Florian Idem al hojalatero don Santiapor arriendo del corral pugo Vergara, por compostura blico, segundo trimestre del de seis faroles correspondien 9. Idem del Sr. Nesorero De-partamental por conducto tes al ramo de alumbrado público libramiento número 292 partida 20 del id. id del Sr. Recaudador de con-30.5Idem al secretario del con tribuciones de la provincia cejc don Augusto S. Castidon Eloy Alva, noventa y llo, sughaber y gastos de estres soles en documentos de critorio del mes de Junio pagos hechos & varios preque hoy termina, libramienceptores de los concejos distos números 374 y 375 partritales de la provincia y à tidas 1ª. y 2ª. del id. id...... de la subvencion del año 1895. 30. Idem al Tesorero que sus-21. Idem de don Tiburcio Alcribe su haber y gastos de va, cineo soles por multa im puesta en 28 de Agosto úlescritorio del mes id., libramientos números 376 y 377 partidas 3ª. y 4ª. del id. id.. Idem al portero del concej. D. Rencal, por arriendo de Sac Moises Rodriguez, su haber che, segundo trimeetre [del del mes id., libramiento núpres ate ano..... mero 378 partida 5°, del id. 354 30. Idem de don Manuel Eis-Idem al preceptor aucitiar don nado, por molta impuesta en 17 de los corrientes...... Nicolas Alva, su haber que le corresponde por los dias Idem de don Santos Morales trascurridos del 19 al 31 inpor el ramo camal segundo clusibe de Mayo último y trimestre del presente id.... por el? presente mes de Ju-Idem de dou Lorenzo Alva y nio que hoy termina, libra-Comez, por arriendo del pomientos números 366 y 379, trero Alizo, segundo semespartida 6ª. del id. id...... 10 tre del ano 1896..... Idem al Tesorero especial de Rebaja de cinco soles cetenta los fundos para la pila don centavos que no se han des-José Félix Alva, los haberes contado como premio entre-gado del diez º/o al ex admique le corresponden al datario del concejo por los meses nistrador del ramo mojonazde Mayo y el presente mes go de licores don Manuel de Junio que hoy termina, León, y sobre la cantidad libramientos numeros 367 y de cincuenta y siete soles 880 partida 7ª. del id id que ha entregado segun cons Idem á don Lorenzo, Alva y Go ta del asiento hecho en 25 mez, durante los meses de de Octubre del ano anterior. 5 70 Abril y Mayo últimos, libramientos números 356 y 368 Total de Ingresos..... 600 64 partida Sa. del id. id Idem á don Nicolás Alva, por EGRESOS. id. en el mes de Junio que Junia 1°. Pagados al secretahoy termina, libramiento nú rio del concejo don Augusto mero 38 partida 8". del id. id. S. Castillo su haber y gastos de escritorio del mes de Ma-Idem á la preceptora senorita Amelia L. Alva, sus haberes yo último, libramiento núde Mayo y presente mes de mero 361 y a62 partida 1º. Junio que hoy termina, libra y 2º del presupuesto vigenmientos números 369 y 382 11 50 te..... partida 9". del id. id...... Idem al Tesorero que suscribe Idem al preceptor don Victor S. su haber y gastos de escrito-Diaz, sus haberes de los merio del mes de id. libramienses de Mayo y Junio id. libra to números 363 y 364 parti mientos números 370 y 383 partida 10ª. del id. id Idem al preceptor don José Natividad Castillo, sus haberes Moises Rodriguez su haber

del mes id. libramiento mi

mero 365 portida 5". del id...

dem á la preceptora de Toled sen rita Dolores Placencia, sus haberes de los meses id., libramientos números 372 y 385 partida 12ª del id. id.... Idem al id. auxiliar don Nicolás Alva, su haber del presen te mes de Junio que hoy termina, libramiento número 383 partida 15°. del id. id .. 4 fdem á la preceptora auxiliar senorita Estter Portilla, su hab r del mes id., libramiento número 387 partida 15ª. del id. id..... Idem al carpintero don José Patrocipio Diaz, por su tra-bajo en la cárcel de esta ciuda l. libramiento número 388 partida 17ª, del id. id Idem á don Manuel Saldaña, por valor de papel proporcio nado á la secretaria del concejo en el mes de Mayo último, libramiento número 390 partida 17ª. del id. id...... [dem al rematista del alumbra do público don Mateo Florian por derecho de alumbrado en los meses de Marzo y par te de Mayo últimos correspon diente á los locales munici pales, libramiento número 390 partida 17ª. del id. id... Idem al administrador subprin cipal de correos don Benjamin León, por franqueo de la comunicación oficial del concejo en los meses de 20 de Abril a 15 del presente mes de Junio que hoy termina, libramiento número 391 partida 19ª. del id id [dem al rematista del alumbrado público don Mateo Florian, por derechos de alumbrado de los locales municipales del concejo, libramiento número 392 oartida 20°. del id. id Idem al mecánico Alberto Marin, por compostura del relox municipal, dibramiento numero, 373 partida 10a. del id. id..... Suma...... 314 89 DEMOSTRACION. Ingresos...... 660 64 Egresos...... 314 89 Saldo existente en caja..... 285 75 Tesoreria municipal.—Contumazá, Junio 30 de 1897. Santiago Angulo,

da 11ª, del id.id.....

Secretario. Vo. Bo .- Alva.

Edictos.

José Dolores Contreras. Juez de 1º. Ins tancia de las Provinci is de i ajamarca Cantumazá y Celendia

Por el presente primer Edico: cito, l'amo y emplezo al reo profuse ntonio Atalaya, natural del Distrito de Sorochuco en la Provincia de Celendín y re sidente en ésta ciudad; para que en el término de quince dias se presente en la cárcel de esta ciudad á estar á derecho en el juicio que se le sigue por la muerte de Félix Diaz, heridas á Cornelio Perez y robo de dinero y de reses; teniendo entendido que no obsta que esté prófugo para que lo persiga la acción de la justicia.

Librado en Cajamaros, á primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete

José D. Contreras, Nasario Quevedo. Escribano del Crimon.

32

de los meses de id , libramien-

tos nu nero. 371 y 384 parti-

José Dolores Contreras, Juez de 1º. Instancia de las Provincias de Cajamarca, Celendin y Contumazá.

Por el presente primer edicto, cito, illamo y emplazo al reo José Encarnación Marin, del Distrito de la 'Asuncion para que en el término de quiuce dias

se presente en la cárcel de esta ciudad á defenderse de los cargos que le resulta contra él por los delitos de robo y fractura del candado de una puerta: bien entendi lo que no por estar prófugo dejará de perseguirlo la accion de la justicia.

Librado en Cajamarca, á los veintidos dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

José D. Contreras.

Nasario Quevedo, Escribano del Crimen.

Narciso Burga, Juez de 1º. Instancia de las Provincias de Cajamarca, Celendín y Coutumazá.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo. Claudio Ja-ve vecino del Distrito de Cascas, para que en el término de quince dias se preente á defenderse de los cargos que contra el resulta del sumario instruido por el delito de leciones del ex Gobernador de dicho Distrito don Fidel Gordon; bien en'eudido que no obstará estar prófugo para que por ello deje de perseguirle la accion de la justicia.

Es librado en Cajamarca, á los veintidos dias del mes de Julio de mil ochocien tos noventa y siete.

Narciso Burga.

84

Nasario Queredo. E-cribano del Crimen.

Narciso Burga, Juez de 1º. Instancia de las Provincias de Cajamarca, Cetendín y Contumuzá.

Por el presente primer Edicto: cito, llamo y emplazo á la reo prófuga Petrona Vargas del Distrito de Chumneh, para que en el término de quince dias se presente en la carcol de esta ciudad. A defenderse de los cargos que le resulta del anmario instruido contra ella por el delito de beridas graves en la persona de don Marcelino Rodriguez; teniendo entendida que no por estar profuga ha de recaer la acción de la justicia.

Librado en Cajamarca, a los treinta dias del mes de Junio de mil ochocien tos noventa y siete.

Narciso Burga.

Nasario Quevedo Escribano del Crimen

SUMARIO

Memoria del Sr. Prefecto del Departa mento.

Ministerio de Gobierno y Policia. Dirección de Gobierno.

Oficio comunicando la traslación del Subprefecto de Contumazá á Hualgayoc y al de esta Provincia á la de Contu-

Otro comunicando el supremo decreto relativo á la manera como se debe des contar, al Secretario de la Prefectura, los dos sueldos que recibió en calidad de adelanto.

Otro comunicando el personal de la Junta Escrutadora de la Provincia de Caj:bamba.

Ministerio de Justicia, Culto, é Instrucción.

Direccion General.

Oficio comunicando la licencia conce dida al Juez de la Instancia de las Provincias de Chota y Jaen.

Ministerio de Guerra y Marina Dirección de Guerra.

Circular señalando la formula que deben observar las Tesorèria, siempre que se trate de la traslación de pensiones pa-

Sección Departamental. Bando del Subprefecto de Chota sobre internación de licores en la Provincia de su jurisdicción.

Manifiesto de ingresos y egresos de la Te sorería Municipal de Contumazá por Junio del presente año.

Edictos de los Jueces de 1ª. Instancia de la Provincia de este Cercado, emplazando á varios reos.

IMPRENTA DEL ESTADO W. Basauri.